



RESOLUCION DIRECTORAL N° 006856-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515333686 - 3]

VISTO: El expediente 515333686-0, en un total de 31 folios físicos y demás documentos que se adjuntan, mediante el cual se requiere dar cumplimiento al Mandato Judicial, contenido en el Expediente Judicial N°05909-2021-0-1706-JR-LA-11 sobre el pago de la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de la remuneración total, correspondiente al administrado: **AUGUSTO PISCOYA VALVERDE.**

CONSIDERANDO:

Que, con expediente judicial N°05909-2021-0-1706-JR-LA-11, el Décimo Primer Juzgado de Trabajo de Chiclayo, mediante Sentencia recaída en la Resolución N° **SIETE** de fecha 11 de enero del 2023, se **RESUELVE:** declarar **FUNDADA** la demanda sobre **ACCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA**, interpuesta por **AUGUSTO PISCOYA VALVERDE**, contra la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CHICLAYO, GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE y PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL**, en consecuencia, **NULA** la resolución ficta; consentida o ejecutoriada que sea; asimismo **ORDENÓ** que la parte demandada, en el plazo de diez días de notificada, cumpla con **REINTEGRAR** a los haberes del demandante el concepto de bonificación especial mensual total por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total, desde el mes de marzo de 1991 (fecha solicitada por el accionante) hasta el 25 de noviembre del 2012 (fecha de la derogación de la Ley N°24029), más intereses.

Que, en el mismo expediente judicial el Décimo Primer Juzgado Laboral, mediante Resolución N° **OCHO** de fecha 27 de enero del 2023, **DECLARA CONSENTIDA** la sentencia contenida en la resolución número **SIETE** de fecha 11 de enero de 2023.

Que, también en el expediente judicial, el Décimo Primer Juzgado Laboral, mediante Resolución N° **DOCE** de fecha 18 de octubre del 2023, **RESUELVE: APROBAR**, el **INFORME PERICIAL N°0266-2023-DRL-JMMCH/PJ**, de fecha 10 de agosto del 2023, que **CONCLUYE**, que los adeudos de los **devengados** ascienden a la suma de **S/62,258.05**, más los **intereses legales** que ascienden a la suma **S/35,431.53** liquidado al 06 de agosto del 2023 y por el monto total de **S/97,689.58**; asimismo, en la misma Resolución **REQUIERE**, que las demandadas cumplan con lo dispuesto en las Resoluciones Judiciales.

Que, la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su Art. 4to. Establece "que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones Judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad Judicial competente en sus propios términos, sin poder calificar su contenido, ni restringir sus efectos, bajo responsabilidad...", en tal sentido los Funcionarios o Servidores Públicos, tienen la **OBLIGACIÓN** de dar cumplimiento al mandato judicial, sin variar y/o modificar su contenido.

Que, con OFICIO N° 000957-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OFAJ [515333686-1], el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo, remite lo actuado para que se dé cumplimiento a la Ejecución del mandato Judicial de cosa juzgada en sus propios términos, a favor del demandante: **AUGUSTO PISCOYA VALVERDE.**

Estando a lo informado por el equipo de Pensiones, con el **INFORME TECNICO 000037-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-CREY [515333686-2]** y a lo actuado por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, se emite la presente resolución y;

De conformidad con el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y a lo facultado por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N°27902, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR./CR, que

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 006856-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515333686 - 3]**

aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO, a las Resoluciones Judiciales dictada por el Órgano Jurisdiccional correspondiente a: **AUGUSTO PISCOYA VALVERDE**, sobre pago de devengados e intereses legales por la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de la remuneración total, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER Y OTORGAR, los adeudos de los devengados, intereses legales, por la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de la remuneración total, a favor del demandante que a continuación se indica:

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº EXP.JUD	%	PERIODO DEVENGADO	DEVENGADO	INTERESES	TOTAL
1	16454644	PISCOYA VALVERDE AUGUSTO	05909-2021-0-1706-JR-LA-11	30	01-03-1991 AL 25-11-2012	62,258.05	35,431.53	97,689.58

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el monto de los devengados generado por la presente resolución, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención, sobre Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada", sus modificatorias y su Reglamento D.S. N°001-2014-JUS.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario remita copia de la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, con la finalidad de comunicar al Juzgado correspondiente el cumplimiento a lo ordenado por dicha judicatura.

ARTICULO QUINTO.- AFÉCTESE, a la **Específica del Gasto: 2.2.1 2.1 1 PENSIONISTAS** de la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley N°31953, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 25/10/2024 - 12:09:46



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UGEL CHICLAYO
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 006856-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515333686 - 3]

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPI
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
18-10-2024 / 08:55:00
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
24-10-2024 / 10:46:02
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
24-10-2024 / 15:36:40
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
24-10-2024 / 15:39:04